

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

## **LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 51 de la Constitución Política establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que el artículo 5° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, dispone que “Se entiende por solución de vivienda, el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro”.

Que el artículo 6° de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 “*por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones*” establece el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

Que el artículo 24 de la mencionada ley, establece que los Departamentos podrán concurrir a la financiación de programas de interés social en asocio con los municipios, a través de convenios, transferencias, créditos, cofinanciación o cualquier modalidad definida por aquellos conjuntamente con los municipios.

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio de vivienda entre otros, a las entidades territoriales y sus institutos descentralizados, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas.

Que el artículo 74 la ley 715 del 21 de diciembre de 2001 indica, que los Departamentos son promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad, de intermediación y de prestación de servicios, además será competencia de los municipios promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental.

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

Que el numeral 2 del artículo 4 de la ley 1537 del 20 de junio de 2012 *“Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones”*, dispone que el Gobernador ejercerá la dirección y coordinación de los servicios y programas de Vivienda de Interés Prioritario en el Territorio.

Que el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación como SHV-001-2017, cuyo objeto es:

*“(…) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA- CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ (…)”* el cual se encuentra vigente hasta el día doce (12) de junio de 2022.

La Cláusula Décima Cuarta *“Obligaciones de la Fiduciaria”* del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, establece como obligación de la FIDUCIARIA constituir los patrimonios autónomos derivados, mediante los cuales se desarrollarán los proyectos inmobiliarios en los lotes aportados por los Municipios de Cundinamarca.

Que mediante Decreto 118 del 11 de abril de 2017, se creó el comité interno de coordinación, gestión seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa departamental de vivienda de interés social prioritario *“Podemos Casa”*. Comité que entre otras funciones evalúa la viabilidad jurídica, técnica, de servicios públicos y de análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de los predios propuestos por los alcaldes municipales.

Que mediante ordenanza Departamental 046 del 6 de septiembre de 2017 *“Por la cual se crea el subsidio familiar de vivienda de interés prioritario departamental y se dictan otras disposiciones”*, se dispuso en su artículo primero: *“ Créase el Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para beneficiar a los hogares residentes en el Departamento de Cundinamarca, que se encuentren debidamente inscritos en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada Municipio a través de los Acuerdos Municipales y que estén formalmente postulados en un proyecto de vivienda declarado elegible y viabilizado mediante acta de aprobación del Comité Coordinador del Programa Podemos Casa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017, y que cumplan los requisitos establecidos en los Decreto 1077 de 2015 y 1394 de 2015 y los decretos que lo modifiquen”*

Que mediante Ordenanza Departamental 083 del 11 de febrero de 2019 se modificó la Ordenanza 046 de 2017 en su artículo cuarto el cual quedo así: *“ ARTICULO CUARTO: SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL AHORRO: El Subsidio Familiar de Vivienda Departamental*

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

*que se crea, tendrá una modalidad orientada a concurrir al ahorro previo del hogar, para lograr el cierre financiero en la adquisición de vivienda nueva, aplicable únicamente para proyectos que hagan parte del programa Podemos Casa y que se ejecuten en predio públicos.*

*PARAGRAFO PRIMERO: El monto de esta modalidad del subsidio será hasta uno coma cuatro (1,4) SMMLV por hogar y se otorgará al hogar que cumpla lo previsto en el artículo primero de la presente ordenanza y haya constituidos promesa de compraventa en un proyecto de vivienda VIP Podemos Casa. (...)*

Que el veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018), la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA – CUNDINAMARCA en cumplimiento de la Cláusula Décima Cuarta “Obligaciones de la Fiduciaria” del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124 y actuando como FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE, EL MUNICIPIO DE GUASCA como FIDEICOMITENTE APORTANTE y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN No. 2-1-76104.

Que el 22 de febrero de 2019 mediante acta de Comité No. 25, el comité Interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa Podemos Casa (Decreto 118 de 2017), visibilizó el proyecto denominado Villa Catalina el Dorado en el municipio de Guasca.

Que el 16 de julio de 2019, la Gobernación de Cundinamarca expidió el Decreto 226 de 2019 “Por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental para los beneficiarios de los proyectos podemos casa, creado mediante ordenanza 046 de 2017, modificada por la ordenanza 083 de 2019”.

Que el artículo cuarto del Decreto 226 de 2019 conforme lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ordenanza 046 de 2017, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 083 de 2019, la cuantía del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental será hasta de uno coma cuatro (1,4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por hogar.

Que el artículo quinto del Decreto Departamental citado señala los requisitos de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA, así mismo prevé que el hogar solicitante del subsidio, una vez verificada la información presentada, y que no cumpla con los requisitos establecidos, no será considerado como postulante.

El párrafo segundo, del artículo en mención, indica que el hogar debe mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio desde su postulación, asignación y desembolso.

Que los requisitos para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro –SFVDA de conformidad con el artículo quinto del Decreto 226 de 2019 son:

- a) Hogar residente en el Departamento de Cundinamarca, debidamente inscrito en el SISBEN por el tiempo que así lo determine cada municipio a través de Acuerdo Municipal.
- b) Hogar inscrito como potencial beneficiario en un proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017. Para los casos de proyectos VIP vinculados a un patrimonio autónomo constituido por el Departamento de Cundinamarca, el proyecto debe ser aprobado por su comité fiduciario u órgano directivo correspondiente.

- c) Hogar con ingresos mensuales totales hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- d) Ninguno de los miembros del hogar postulante puede ser propietario o poseedor de una vivienda en el territorio Nacional salvo que esta: i) haya sido abandonada o despojada en el marco del conflicto armado interno, o ii) se encuentre en zonas de riesgo no mitigable o haya sido afectada por la ocurrencia de desastres de origen natural y en consecuencia no pueda ser habitable.
- e) Ninguno de los miembros del hogar postulante debe ser o haber sido beneficiario de subsidio a cualquier título de coberturas de tasa de interés para la financiación de vivienda de interés social nueva para áreas urbanas del programa de vivienda de Gobierno Nacional, que trata el artículo 2.1.1.3.3.1 del Decreto 1077 de 2015.
- f) Sin perjuicio de la postulación del hogar al subsidio familiar de vivienda que otorga el Fonda Nacional de Vivienda - Minvivienda o las Cajas de Compensación Familiar, con el propósito de garantizar el cierre financiero para el proyecto de vivienda de interés prioritario aprobado por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa. el hogar postulante, no debe ser beneficiario de un subsidio familiar de vivienda otorgado por Instituto Nacional de Vivienda - INURBE, en liquidación, Fonda Nacional de Vivienda, Caja Agraria, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura. FOCAFE, FOREC o Cajas de Compensación Familiar. Salvo las excepciones establecidos en el literal b) del artículo 2.1.1.1.3.3.1.2 del Decreto 1077 de 2015, la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
- g) Crédito pre-aprobado o con cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Que el artículo sexto del Decreto Departamental fija las condiciones de los hogares para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda Departamental para el Ahorro -SFVDA

En este mismo sentido el artículo séptimo indica que los municipios con proyectos de vivienda de interés prioritario aprobados por el Comité Interno de Coordinación, Gestión, Seguimientos y Evaluación de los Predios y Proyectos propuestos para desarrollar en ellos el Programa Podemos Casa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 0118 de 2017 y la disponibilidad presupuestal radicarán comunicación ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda mediante la cual postula los hogares de acuerdo con el número de viviendas aprobadas para verificación de requisitos y condiciones, enlistando los documentos a allegar.

Que el artículo once del Decreto en mención, dispone que la vigencia de SFVDA será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo que lo asigna.

Que el veintitrés (23) de octubre de 2020 municipio de GUASCA presentó la postulación de noventa y tres (93) hogares ante la Secretaría de Hábitat y Vivienda, para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Departamental junto con los soportes requeridos en el artículo séptimo del Decreto 226 de 2019, anexando certificación de que los hogares presentados cumplen con los requisitos exigidos para ser beneficiarios en el marco del programa Podemos Casa

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

Que atendiendo las previsiones del artículo octavo del Decreto 226 de 2019 la Secretaria de Hábitat y Vivienda adopto el procedimiento de asignación del subsidio en la plataforma departamental ISOLUCION identificado con el código M-PDDS-PR-003.

Que la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, conforme a lo dispuesto en el reglamento operativo del programa Podemos Casa y en especial a lo contemplado en el artículo noveno, verificó las condiciones y requisitos de postulación de los hogares presentados por el municipio de Guasca, mediante las bases de datos otorgadas por el Ministerio de Vivienda por las cuales se presentan los resultados de los cruces efectuados con diferentes entidades para corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el programa, así mismo se validó la documentación presentada por el municipio de Guasca como soporte de la postulación de hogares para la obtención del SFVDA, de esta manera se conformó un listado de hogares aptos para la asignación de subsidio, encontrándose facultada para asignar el subsidio mediante acto administrativo, individualizando el aporte del Departamento por hogar así: (i) Nombre de los integrantes del hogar con su respectiva identificación, (iii) valor del subsidio, (ii) identificación del proyecto VIP Podemos Casa y (iv) vigencia del subsidio.

Que mediante resolución No. 014 del 19 de Noviembre del 2019 la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo indicado en el artículo decimo del Decreto 226 de 2019 giró el valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental al patrimonio autónomo constituido para la ejecución del proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado.

Que, en lo expuesto, los noventa y tres (93) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que el valor a asignar en la presente vigencia corresponde al valor equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.228.924) por hogar para un total de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.289.932) recursos que se encuentran amparados por el giro ordenado mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

Que la presente asignación, se efectuará con cargo a los recursos existentes en el Fideicomiso Fidubogota-Cundinamarca y se indicará la movilización de los recursos al Patrimonio Autónomo Derivado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca,

### **RESUELVE**

**Artículo Primero.** Asignar noventa y tres (93) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado Villa Catalina El Dorado a los hogares siguientes hogares:

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

No Consecutivo	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Tipo de Documento	Número Documento de Identificación	Valor del Subsidio	Nombre del Proyecto	Vigencia Subsidio
1	Elisabeth		Velasquez	Torres	C.C	52.343.842	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alejandro	Ricardo	Rodriguez	Quinche	C.C	3.055.984			
2	Francisco	de Jesus	Urrea	Linares	C.C	261.776	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Aurora	Del Carmen	Peña	Linares	C.C	20.590.080			
3	Nidia	Liliana	Urrego	Martin	C.C	1.069.302.506	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Tomas	Santiago	Moreno	Urrego	C.C	1.031.836.873			
4	Guillermo		Beltran	Beltran	C.C	1.079.032.325	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Laura	Yolima	Rodriguez	Mancera	C.C	1.069.303.845			
	Rosalba		Beltran	Calderon	C.C	21.030.806			
5	Nivia	Yanec	Beltran	Gomez	C.C	20.645.363	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alex	Fernando	Garzon	Gongora	C.C	3.056.367			
6	Maria	Paz	Soto	Tovar	C.C	1.069.304.915	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Ana	Maria	Tovar	Gantiva	C.C	20.644.881	1.228.924		
7	Carlos	Dario	Parra		C.C	3.033.968	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yennifer		Parra	Martin	C.C	1.069.305.052			
	Yeider	Esmiyer	Parra	Martin	C.C	1.069.282.576			
	Luz	Adriana	Martin	Sarmiento	C.C	20.590.887			
8	Ana	Milena	Muñoz	Linares	C.C	1.018.444.722	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
9	Ramiro	Alfonso	Velandia	Urrego	C.C	80.377.583	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Maria	Alejandra	Paez	Gualteros	C.C	1.069.304.982			
	Stefanhy	Xiomara	Velandia	Paez	C.C	1.069.305.805			
10	Martha	Yaneth	Ramos	Acosta	C.C	20.644.777	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Edison	Felipe	Pedraza	Ramos	C.C	1.069.304.719			
11	Jenny	Omaira	Lopez		C.C	20.646.135	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Juan	Sebastian	Sedano	Lopez	C.C	1.069.304.016			
12	Nelson	David	Rodriguez	Gonzalez	C.C	80.432.253	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Deiner	Jhoneris	Rodriguez	Giraldo	C.C	1.069.305.388			
13	Julio	Fredy	Parra		C.C	3.034.071	1.228.924		12 meses

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

	Francy	Yohana	Sarmiento	Ramirez	C.C	1.069.303.961		Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	
	Marlon	Camilo	Parra	Sarmiento	C.C	1.069.282.381			
	Lina	Juliana	Parra	Sarmiento	C.C	1.069.304.167			
14	Orlando	Bianey	Beltran	Carranza	C.C	3.028.212	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Diana	Ximena	Mendez	Jimenez	C.C	1.072.072.247			
	Diego	Alexander	Beltran	Mendez	C.C	1.003.632.538			
	German	David	Beltran	Mendez	C.C	1069302134			
15	Humberto	Gustavo	Lesmes	Leon	C.C	3.064.873	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Velquy	Yaned	Prieto	Leon	C.C	20.587.528			
16	Orlando		Chapeton	Rodriguez	C.C	79.951.757	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Marta	Lucia	Intencipa	Pulido	C.C	20.645.379			
	Kevin	Jair	Chapeton	Intencipa	C.C	1.071.142.823			
17	Natalia	Andrea	Duran	Rodriguez	C.C	1.069.305.422	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Jenny	Marcela	Rodriguez	Quinche	C.C	20.645.812			
18	Natalia	Julieth	Gomez	Velasquez	C.C	1.069.304.392	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Daira	Mariana	Diaz	Gomez	C.C	1.071.143.842			
19	Deisy	Johana	Bautista	Rodriguez	C.C	1.069.304.044	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Juan	Sebastian	Mancera	Bautista	C.C	1.188.215.462			
20	Javier	Orlando	Osorio	Medina	C.C	11.350.360	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Maria	De los Angeles	Gutierrez		C.C	1.069.320.013			
	Jhohan	David	Osorio	Gutierrez	C.C	1.069.303.476			
	Zharick	Ximena	Osorio	Gutierrez	C.C	1.069.305.870			
21	Xiomara	Astrid	Prieto	Linares	C.C	1.015.993.914	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Angie	Lizeth	Prieto	Linares	C.C	1.069.305.873			
	Stefanny		Beltran	Prieto	C.C	1.021.395.790			
	Angie	Daniela	Ortiz	Prieto	C.C	1.034.403.905			
22	Jhon	Alexander	Rico	Sarmiento	C.C	1.069.303.130	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Gloria	Rocio	Rodriguez	Prieto	C.C	1.089.303.316			
	Laura	Natalia	Rico	Rodriguez	C.C	1.069.303.033			
23	Winy	Miller	Avila	Mora	C.C	1.013.613.927	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yessica	Fernanda	Rozo	Diaz	C.C	1.069.304.215			
	Jaider	Duvan	Avila	Acosta	C.C	1.033.102.750			
	Karen	Sofia	Sanchez	Rozo	C.C	1.069.303.931			
24	Jose	Orlando	Pedraza	Jabonero	C.C	3.056.339	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Maria	Dolores	Jabonero	De Pedraza	C.C	20.643.307			

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

25	Eduardo		Peña	Sarmiento	C.C	3.055.941	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Leidy	Yoana	Peña	Prieto	C.C	1.069.305.318			
26	Wilson		Martin	Beltran	C.C	80.378.047	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alba	Cecilia	Martin	Bejarano	C.C	1.074.414.464			
	Jeimy	Alexandra	Martin	Martin	C.C	1.069.304.278			
27	Sandra	Liliana	Castillo		C.C	52.602.124	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yeims	Nicolas	Rodriguez	Castillo	C.C	1.007.760.737			
	Zaira	Sharik	Rodriguez	Castillo	C.C	1.074.414.205			
28	Jairo	Eduardo	Garzon	Bojaca	C.C	80.378.066	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Nubia	Lucia	Baracaldo	Gonzalez	C.C	1.003.746.468			
	Paula	Sarith	Garzon	Baracaldo	C.C	1.069.304.520			
29	Luz	Marina	Muñoz	Cortes	C.C	20.645.092	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Daniel	Felipe	Briceno	Muñoz	C.C	34.160.772			
	Maria	Fernanda	Gonzalez	Muñoz	C.C	1.019.606.346			
30	Luis	Alfredo	Garcia	Carrion	C.C	3.100.028	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Emma	Cristina	Alfonso	Amaya	C.C	20.666.556			
31	Maria	Mercedes	Jaimes	Moreno	C.C	1.069.302.844	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Breyner	Yesid	Parra	Jaimes	C.C	1.018.440.239			
32	Nelson	Alexander	Garavito	Torres	C.C	79.720.899	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alex	Esteban	Garavito	Mendoza	C.C	100.707.955			
33	Yeison	Gerardo	Estupiñan	Carreño	C.C	1.069.303.946	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
34	Fabio	Leonardo	Poveda	Rozo	C.C	294.810	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Ana	Maby	Agredo	Collazos	C.C	20.645.470			
	Gina	Alejandra	Poveda	Agredo	C.C	1.028.488.247			
35	Angel	de Jesus	Linares	Diaz	C.C	80.376.670	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Flor	Marina	Linares	Diaz	C.C	20.637.785			
	Duvan	Erney	Linares	Linares	C.C	30.767.474			
	Cristian	Alexis	Linares	Linares	C.C	32.618.202			
36	Fanny	Stella	Peña	Sarmiento	C.C	52.371.423	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Jose	Ismael	Barahona	Martinez	C.C	11.481.332			
	Edilson	Yahir	Gomez	Peña	C.C	1.071.142.520			
	Michell	Sarai	Barahona	Peña	C.C	1.069.306.633			
37	Gelber	Jesus	Prieto	Rodriguez	C.C	294.948	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Mery	Yohanna	Bautista	Rodriguez	C.C	20.645.725			

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

	Aneth	Valentina	Prieto	Bautista	C.C	1.071.142.578			
38	Claudia	Mylena	Rodriguez		C.C	20.646.145	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Gerardo		Rodriguez	Reina	C.C	3.157.463			
	Juan	Pablo	Rodriguez	Rodriguez	C.C	1.014.659.702			
	Sara	Katherine	Rodriguez	Rodriguez	C.C	1.069.303.302			
	Karol	Liseth	Rodriguez	Rodriguez	C.C	1.069.304.087			
39	Omar	Eduardo	Avila	Orduz	C.C	1.057.572.055	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Nubia	Hercilia	Gantiva	Cruz	C.C	1.069.302.440			
40	Diana	Marcela	Barreto	Barrera	C.C	20.646.203	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Duvan	Santiago	Tovar	Barreto	C.C	1.069.302.049			
	Andres	Felipe	Rodriguez	Barreto	C.C	1.071.142.472			
41	Yudy	Andrea	Barrera	Bermudez	C.C	1.069.302.761	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Ivan	Daniel	Heredia	Barrera	C.C	1.071.168.686			
42	Maria	Angelica	Avellaneda	Castrillon	C.C	1.069.303.057	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Laura	Ximena	Moreno	Avellaneda	C.C	1.013.620.754			
43	Sandra	Milena	Martin	Linares	C.C	1.069.303.834	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Duvan	Andres	Rodriguez	Martin	C.C	1.069.305.909			
44	Libardo	Alonso	Garzon	Bojaca	C.C	80.377.922	12.289.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Sandra	Milena	Callejas	Martinez	C.C	1.069.723.871			
	Erik	Santiago	Garzon	Callejas	C.C	1.069.303.911			
	Anderson	Felipe	Garzon	Callejas	C.C	1.069.305.202			
45	Yenny	Esilena	Diaz	Quimbay	C.C	35.251.190	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Valentina		Santacruz	Diaz	C.C	1.069.717.292			
46	Rosa	Angelica	Peña	Peña	C.C	20.646.194	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Angelica	Manuela	Ramirez	Peña	C.C	1.069.303.714			
47	Johana	Marcela	Diaz		C.C	20.646.041	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yendry	Camila	Pañuela	Diaz	C.C	1.069.302.378			
48	Alexander		Briceño	Barrera	C.C	3.056.590	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Laura	Vanessa	Briceño	Izquierdo	C.C	1.003.489.028			
49	Niny	Johana	Pedraza	Mora	C.C	53.064.355	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Francisco	Isaac	Escobar	Pedraza	C.C	1.023.304.499			
50	Irma	Lucia	Sarmiento	Peña	C.C	1.069.303.109	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Henry	Hernan	Cañon	Rozo	C.C	11.350.374			
	Jeferson	Stiven	Cañon	Sarmiento	C.C	1.071.143.039			

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

	Martin	Sneider	Cañon	Sarmiento	C.C	1.069.305.639			
51	Tarsicio	Esteban	Bernal	Gomez	C.C	11.350.083	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Sandra	Maribel	Pantano	Sanabria	C.C	1.075.871.776			
	Karen	Juliana	Bernal	Pantano	C.C	1.072.702.595			
52	Edilberto		Zaque	Zaque	C.C	80.275.575	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Ledi	Yulied	Zaque	Perez	C.C	1.074.414.952			
	Francy	Yineth	Zaque	Perez	C.C	1.074.416.081			
53	Jairo	Yobany	Velasquez	Gonzalez	C.C	11.350.039	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Nubia	Yaneth	Beltran	Bejarano	C.C	52.279.985			
	Yerli	Tatiana	Velasquez	Beltran	C.C	1.014.658.855			
54	Maria	Hersy	Buitrago	Ibague	C.C	20.923.899	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Carlos	Esteban	Ortiz	Sarmiento	C.C	1.069.303.459			
	Maria	Daniela	Garnica	Buitrago	C.C	1.014.865.743			
55	Angela	Patricia	Garzon	Morales	C.C	1.069.302.531	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Tania	Valentina	Cardenas	Garzon	C.C	1.069.302.431			
	Carlos	Alejandro	Rodriguez	Garzon	C.C	1.069.305.846			
56	Claudia	Patricia	Urrego	Martin	C.C	52.912.283	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Juan	Sebastian	Bernal	Urrego	C.C	1.142.114.760			
57	Wilson		Carreño		C.C	294.959	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Nubia	Paola	Rivera	Babativa	C.C	20.646.255			
	Laura	Valentina	Carreño	Rivera	C.C	1.069.302.039			
	Duvan	Santiago	Carreño	Rivera	C.C	1.069.302.592			
58	Miller	Alfonso	Gutierrez	Bautista	C.C	1.069.302.752	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Iboon	Andrea	Linarez		C.C	1.071.165.322			
	Maria	Jose	Gutierrez	Linarez	C.C	1.222.204.892			
59	Omar	Alirio	Cantor	Acosta	C.C	11.225.254	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Doris	Adela	Beltran	Gutierrez	C.C	1.069.852.276			
	Leidi	Yoana	Beltran	Gutierrez	C.C	1.074.415.545			
60	Gloria	Estela	Rivera	Diaz	C.C	53.890.626	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Juan	Esteban	Gonzalez	Rivera	C.C	1.071.142.552			
61	Miguel	Alfonso	Gomez	Bejarano	C.C	3.217.199	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Ana	Elvia	Barrera	Mancera	C.C	20.646.211			
	Yeimy	Catalina	Gomez	Barrera	C.C	1.069.302.375			
	Kevin	Damian	Gomez	Barrera	C.C	1.069.302.980			
	Angie	Nataly	Gomez	Barrera	C.C	1.069.304.718			

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

	Sergio	Alejandro	Gomez	Barrera	C.C	1.069.305.891			
62	Maria	Yanneth	Rodriguez	Tovar	C.C	1.069.303.069	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Valerie		Cardenas	Rodriguez	C.C	1.145.225.842			
63	Deisa	Rocio	Rodriguez		C.C	20.645.324	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Marco	Antonio	Rico	Sarmiento	C.C	11.350.348			
	Leiner	Santiago	Rico	Rodriguez	C.C	1.011.214.907			
64	German	Nicolas	Toca	Rodriguez	C.C	1.069.303.122	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Lina	Carolina	Agudelo	Moreno	C.C	1.022.376.768			
65	Aura	Ines	Novoa		C.C	1.074.415.212	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Rafael	Camilo	Lopez	Novoa	C.C	1.075.876.659			
	Yeimy	Catherine	Novoa		C.C	1.075.872.942			
66	Marco	Julio	Garzon	Julio	C.C	79.162.894	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Elisa	Esperanza	Castiblanco	Cañon	C.C	39.742.292			
67	Ruby	Elena	Rodriguez	Montenegro	C.C	1.069.303.611	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yurany	Dayana	Beltran	Rodriguez	C.C	1.069.304.636			
68	Sandra	Liliana	Reyes	Garzon	C.C	1.069.302.056	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Luis	Fernando	Peñuela	Sarmiento	C.C	11.350.428			
	Danna	Juliana	Peñuela	Reyes	C.C	1.069.303.521			
69	Luis	Enrique	Noriega	Noriega	C.C	1.065.870.935	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alba	Yanet	Ramirez	Rodriguez	C.C	1.069.302.413			
	Sebastian	Enrique	Noriega	Ramirez	C.C	1.069.303.849			
70	Maria	Consuelo	Casas	Urrego	C.C	20.643.673	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Liliana	Andrea	Bautista	Casas	C.C	1.069.304.504			
71	Daniel	Arturo	Rodriguez	Rodriguez	C.C	1.069.302.972	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Sandra	Liliana	Plazas	Cepeda	C.C	1.069.303.857			
	Daniel	Santiago	Rodriguez	Plazas	C.C	1.069.304.472			
72	Rafael	Ignacio	Sanchez	Cardenas	C.C	3.055.826	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Claudia	Maria	Cruz	Forero	C.C	20.644.868			
73	Manuel	Antonio	Mora	Arevalo	C.C	79.164.676	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Alba	Maritza	Urrea		C.C	1.069.282.181			
	Maicol	Antonio	Mora	Urrea	C.C	1.074.417.027			
74	Francisco	Javier	Prieto	Cruz	C.C	294.842	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Dilsa	Mireya	Martin	Jimenez	C.C	1.077.084.027			
	Kevin	Yesid	Prieto	Martin	C.C	1.069.302.346			

**“RESOLUCIÓN No. 05 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*”

	Jhoner	Ferley	Prieto	Martin	C.C	1.069.305.097			
75	Fernando	Martin	Rivera	Leon	C.C	11.350.079	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Marilza	Isabel	Martinez	Peña	C.C	1.069.302.495			
	Laura	Daniela	Rivera	Martinez	C.C	1.069.302.772			
	Ingrid	Silvana	Rivera	Martinez	C.C	1.071.170.038			
76	Mario		Peña	Rodriguez	C.C	80.375.254	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Jenny		Choachi	Peña	C.C	20.645.108			
	Brayan	Estibel	Peña	Choachi	C.C	1.003.488.868			
77	Angelica	Janeth	Palomino	Castañeda	C.C	1.069.304.448	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Daniel	Alejandro	Vergara	Palomino	C.C	1.069.304.192			
	Gabriel	David	Moreno	Palomino	C.C	1.069.305.707			
78	Nicolai	Guillermo	Acosta	Buitrago	C.C	11.350.395	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Sandra		Castro	Rodriguez	C.C	1.069.302.238			
	Samuel	Guillermo	Acosta	Castro	C.C	1.069.304.368			
79	German	Orlando	Castro	Castro	C.C	3.023.283	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12meses
	Emiluz		Godoy	Hernandez	C.C	39.771.507			
	Diana	Marcela	Castro	Godoy	C.C	34.141.974			
	Brayan	David	Castro	Godoy	C.C	1.073.230.838			
	Jose	Gabriel	Castro	Godoy	C.C	1.073.506.253			
	Luz	Adriana	Castro	Godoy	C.C	1.071.165.211			
80	Maria	Clemencia	Roa	Niño	C.C	24.138.816	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Diana	Carolina	Roa	Niño	C.C	1.069.303.467			
81	Gloria	Anunciacion	Peña	Linares	C.C	35.501.216	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Lizeth	Milena	Ramirez	Peña	C.C	1.069.305.652			
82	Alet	Patricia	Mendoza	Osorio	C.C	20.645.848	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Maria	Paula	Castiblanco	Mendoza	C.C	1.025.071.054			
83	Silvia		Leal	Almeciga	C.C	20.678.961	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Leidy	Lorena	Bautista	Leal	C.C	1.071.162.326			
84	Priscila		Garzon	Gonzales	C.C	21.032.073	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Jeimmy	Tatiana	Camargo	Garzon	C.C	1.003.746.418			
85	Rodrigo		Linares	Rodriguez	C.C	80.377.952	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12meses
	Yudi	Alexandra	Vergara	Jimenez	C.C	1.074.414.029			
	Nestor	Alexander	Diaz	Vergara	C.C	1.074.414.303			
	Ronal	Adolfo	Linares	Vergara	C.C	1.022.952.273			
	Yeimar	Arnoldo	Linares	Vergara	C.C	1.071.144.106			

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

86	Esteban		Cortes	Sarria	C.C	1.069.306.188	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Heady	Nicole	Peña	Linares	C.C	1.069.305.691			
87	Yeny	Gabriela	Lesmes	Castillo	C.C	20.638.393	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yeimy	Nayibe	Sanchez	Lesmes	C.C	1.007.473.838			
	Karina	Alejandra	Sanchez	Lesmes	C.C	1.074.414.617			
	Laura	Daniela	Sanchez	Lesmes	C.C	1.019.604.828			
88	Claudia	Patricia	Gantiva	Rodriguez	C.C	35.220.607	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Deisy	Alejandra	Zapata	Gantiva	C.C	1.003.488.888			
	Angie	Daniela	Zapata	Gantiva	C.C	1.069.302.310			
89	Deiby	Yohana	Diaz	Mahecha	C.C	52.896.798	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Danna	Stephanie	Mora	Diaz	C.C	1.011.083.867			
90	Jose	Rudecindo	Moreno	Romero	C.C	3.056.058	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Blanca	Alvenia	Coronado	Fonseca	C.C	23.857.428			
	Eliana	Geraldine	Moreno	Coronado	C.C	1.077.035.873			
91	Cristian	Yesid	Rodriguez	Acosta	C.C	1.069.305.134	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Angie	Lorena	Aimeciga	Venegas	C.C	1.071.167.974			
92	Edwin	Orlando	Pedraza	Ortiz	C.C	1.069.303.360	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Angela	Yizeth	Garnica	Velandia	C.C	1.071.142.710			
	Emiliano		Pedraza	Garnica	C.C	1.069.306.884			
93	Walter	Aldemar	Garzon	Urrea	C.C	1.075.874.565	1.228.924	Conjunto Residencial Villa Catalina El Dorado	12 meses
	Yeni		Florez	Ordoñez	C.C	1.003.521.254			
	Ian	Aldemar	Garzon	Florez	C.C	1.069.306.873			

**Artículo Segundo.** Ordénese a la Fiduciaria Bogotá en virtud del contrato de Fiducia Mercantil SHV-001 de 2017 la movilización de los recursos asignados Subsidio Familiar de Vivienda Departamental por un total de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$114.289.932) de manera individualizado al patrimonio autónomo 2-1-76104 Guasca, de los dineros girados al patrimonio autónomo matriz mediante la Resolución No.014 del 19 de noviembre de 2019.

**Artículo Tercero.** El Subsidio Familiar de Vivienda Interés Prioritario Departamental asignado tendrá vigencia de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

*“Por medio de la cual se asignan noventa y tres (93) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Guasca denominado “Villa Catalina El Dorado”*

**Artículo Cuarto.** El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental asignado a los hogares indicados en el artículo primero de la presente resolución será restituible al Departamento cuando los hogares beneficiarios incurran en algunas de las causales establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 o en el artículo 2.1.1.1.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015. Así mismo en caso de que la vivienda sea objeto de remate judicial se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.1.1.1.5.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo Quinto.** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera individual a cada beneficiarios mencionados en el artículo primero haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 el cual deberá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

**Artículo Sexto.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo Séptimo.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Gerente de Programas de Vivienda de Caja Colombiana de Subsidio familiar - COLSUBSIDIO en su calidad de Fideicomitente Gerente y Comercializador del patrimonio autónomo derivado.

**Artículo Octavo.** Comunicar el contenido de la presente resolución al Municipio de Guasca.

**Artículo Noveno.** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

## **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., A los seis (6) días del mes de noviembre de 2020.



**ELICA MILENA ALMANSA VARELA**  
Secretaria de Hábitat y Vivienda.

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaria de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaria de Hábitat y Vivienda 

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaria de Hábitat y Vivienda 